	INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL	Código: G3.2.F09
		Versión: 1

Con fundamento en lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 82, 83,84 y 85 de la Ley 1474 de 2011 y lo establecido por la Resolución 000474 de 2015, se procede a dar a informe de ejecución del contrato No. 325 como sustento de la certificación de cumplimiento que fundamenta el pago a efectuar.

1. INFORMACIÓN CONTRATISTA

CONTRATISTA:	EXTINTORES COLOMBIA LTDA	C.C. / C.E. No.:	830 012 214-2
PERÍODO DEL INFORME:	Desde 01/05/2017	Hasta 09/05/2017	INFORME No.: 01

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Contrato N°	325	Fecha de inicio	27/04/2017	Fecha de terminación	27/06/2017
Objeto del Contrato: De conformidad con la cláusula PRIMERA el objeto del contrato se estableció de la siguiente manera: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE LOS EXTINTORTES PROPIEDAD DEL ICFES"					
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: Conforme a la cláusula CUARTA del contrato, el valor del mismo es INDETERMINADO Y SERA FIJADO DE ACUERDO A LAS ACTAS DE EJECUCION. \$ 5.684.935 CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE			VALOR EJECUTADO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME: \$ 4.852.820 CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE		
SALDO DEL CONTRATO: \$ 832.115 OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO QUINCE PESOS M/CTE			PLAZO DE EJECUCIÓN: De acuerdo a la cláusula CUARTA del contrato, el plazo del mismo se pactó en UN (01) meses, contados a partir de la fecha suscripción del acta de inicio.		
DESARROLLO DEL CONTRATO:	<p>El objeto del contrato se ha venido desarrollando de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 27 de ABRIL de 2017 se suscribió el contrato entre las partes contratantes. El 27 de ABRIL de 2017 se firmó el acta de inicio del contrato, en su calidad de supervisor del contrato No. 325 Que se ejecutó, adicionó o prorrogó el contrato. 				

3. INFORMACIÓN FINANCIERA

FORMA DE PAGO:	De conformidad con lo establecido por la cláusula QUINTA del contrato, la forma de pago se indicó de la siguiente manera: "un UNICO PAGO"
-----------------------	---

PAGOS QUE SE HAN EFECTUADO A LA FECHA: En virtud de lo anterior, dicho contrato en el aspecto financiero se ejecuta de la siguiente manera:

No. cuenta de cobro	Fecha cuenta de cobro	Concepto	Valor										
1	09/05/2017	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE LOS EXTINTORES PROPIEDAD DEL ICFES	\$ 4.852.820										
PAGO QUE SE EFECTUA A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
		X											

4. DETALLE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	ACTIVIDADES EJECUTADAS	porcentaje de ejecución
1	Prestación de servicio de RECARGA Y MANTENIMIENTO DE LOS EXTINTORES PROPIEDAD DEL ICFES	100%
2		

5. PRODUCTOS ENTREGADOS (En caso de haber sido pactados)

1	INFORME DE AVANCE N° 1
2	REALIZACIÓN DE CERTIFICACIÓN PARA EL PAGO DE FACTURA N° 19401
3	REALIZACIÓN DE INFORME DE EJECUCION DEL CONTRATO
4	

6. CONSTANCIAS

El supervisor o interventor **ANDRÉS MANCIPE GONZALEZ** acreditó que el contrato se ejecutó en el porcentaje correspondiente a satisfacción, el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones pactadas en el mismo, y no se le impusieron multas.

ANDRÉS MANCIPE GONZALEZ, en su calidad de supervisor del contrato deja constancia que en el marco de lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista ha dado

cumplimiento a los pagos por concepto de aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje según corresponda, SE REALIZAN LOS PAGOS CONFORME A LA LEY CON TODOS LOS SOPORTES POR PARTE DE LA EMPRESA.

7. OBSERVACIONES

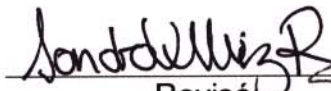
(Relacionar las mejoras o dificultades presentadas en la ejecución del contrato, así como el concepto del supervisor sobre el contratista)

En constancia de lo anterior, se firma el presente informe el **11 DE MAYO DE 2017**

YESID IVAN CORREA
ZAMBRANO


Elaboró

SANDRA MILENA
VILLAMIZAR REYES


Revisó

ANDRÉS MANCIPE
GONZALEZ


Aprobó